

En la Poblacion de ^{ta} Lucía, Daxia de esta Ciudad,
se están haciendo corridas de libros, y Novelas en
laza cerrada, con todas las formalidades acortum-
das en semejante caso, y con todas las circunstan-
cias que califican de pública esta Diberacion, sino
el menor conocimiento en noticia de V. y por consi-
guiente que V. exorra las funciones que la com-
peten en aquel acto, y se ~~verifican~~ y ha verificado
desde tiempo inmemorial, según podrá acreditarse
con los exemplares que constarían en los libros
Capitulares. Por tanto, me parece que V. en este
caso no puede entenderse a el despojo que pa-
decen sus regalías, y que para tomar las pro-
videncias que correspondan, tenga V. a bien de-
rivar mandado, que sin dilacion alguna se recon-
can los libros Capitulares, y particularmente
los formados en los años desde el de 1710. hasta
el presente, y que quanto exemplares hubiere
en ellos referidos a tenos de nuevos, y de
Daxia, Novelas &c. se manifiesten ante el
Cabildo que se celebre, con expresa citacion
general p.^a el efecto, luego que se hubieren
reconocido los referidos libros, para que con
todo conocimiento, y con el pulcro y madurez que V.
acostumbra siempre, pueda acordar lo con-
veniente a fin de que no se interrumpan el uso de

